



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313. Telefax 6022360061- **WhatsApp 3054191075**
Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez el presente proceso informando que *allega renuncia a poder conferido. Sírvese proveer.*

Guadalajara de Buga, agosto 30 de 2022.

DANIELA GALLON ZULUAGA

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 545

*Proceso: Declarativo Especial – Divisorio -
Primera Instancia*

Demandante: Jacqueline Bocanegra Arango

Demandado: Alex Julián Muñoz Bocanegra y otro

Radicación: 76-111-31-03-003-2021-00071-00

Guadalajara de Buga, agosto treinta (30) del año dos mil veintidós (2022).

En atención al informe Secretarial presentado y al memorial allegado, se procederá admitiendo la renuncia al poder presentada por el profesional del derecho Dr. EDWARD ALDEMAR ROJAS REBELLÓN en calidad de apoderado judicial del señor Carlos Alberto Bocanegra Arango, igualmente se requerirá al poderdante a fin de que sirva designar a un profesional del derecho para que represente sus intereses.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Del Circuito De Buga Valle,

RESUELVE:

1º. ADMITIR la renuncia al poder presentada por el profesional del derecho Dr. EDWARD ALDEMAR ROJAS REBELLÓN, identificado con la cédula



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313. Telefax 6022360061- **WhatsApp 3054191075**
Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Guadalajara de Buga - Valle del Cauca
Interlocutorio Nro. 545 del 30/08/22 Rad. 76111310300320210007100

de ciudadanía Nro. 14.892.448, portador de la tarjeta profesional No.212.719 C.S. de la J., respecto del demandado Carlos Alberto Bocanegra Arango.

2°. REQUIERASE al señor Carlos Alberto Bocanegra Arango, para que, en el término de cinco (5) días a partir de la notificación del presente pronunciamiento, se sirva designar a un profesional del derecho a fin de que represente sus intereses en el presente asunto.

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el 31 de agosto de 2022 a las 08:00 A.M., en el estado Nro. 122.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JSanclemente

Firmado Por:
Carlos Arturo Galeano Saenz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb86fafa95b7adedf9bd0114d6ae224e11a271864b36eb8339f34a4ae183e3d6**

Documento generado en 30/08/2022 03:11:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>